

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 1 de 8

16.

RESULTADO SUBSANABILIDAD DEFINITIVO

De acuerdo con la observación realizada por la parte técnica y teniendo en cuenta la comunicación allegada por la oferente **GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES identificada con C.C. 51.937.871**, se publica el alcance de la comunicación enviada a través del correo institucional con fecha de (Enviado: lunes, 29 de julio de 2024 8:00 a.m.), donde el oferente adjuntó la carta de compromiso de no subcontratación del requisito solicitado, en el cual se emite el resultado de subsanabilidad definitivo para el proceso CH-CD-019-2024

Fecha: 2024/08/30

Proceso: CH-CD-019-2024

Objeto: *Contratar servicios de fabricación de cabinas individuales para el Centro de Gestión del Conocimiento y aprendizaje (CGCA) de la Universidad de Cundinamarca extensión Chía 2024*

Presupuesto oficial: *Cincuenta y siete millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos (\$57.375.619 m/cte)*

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 2 de 8

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/07/22

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	INDUJACARG SAS	901.574.021-6	\$ 29.400.000,00	\$ 34.986.000,00
2	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	51.937.871	\$ 39.600.000,00	\$ 47.124.000,00
3	MUEBLES ROMERO SAS	86066674-8	\$ 41.850.000,00	\$ 49.801.500,00
4	DRYWALL SERVICES LTDA	900.311.079-0	\$42.910.806,00	\$51.063.859,00
5	NECONSER S.A.S	9013555130-1	\$ 42.911.172,00	\$ 51.064.295,00
6	ADECUAR PROYECTOS DE ALTO NIVEL SAS	901807416-3	\$ 43.386.000,00	\$ 51.629.340,00

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

3.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>La parte técnica dentro del concepto técnico de fecha (2024-07-29), solicitó al oferente descrito, subsanación de conformidad a lo descrito en el título PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, literal B. ABS CH-CD-019-2024, que describe: "B. Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato".</p>	<p>NO CUMPLE [No subsanó el requisito solicitado.</p> <p>LA PARTE TÉCNICA DEJA CONSTANCIA QUE VERIFICADOS LOS TÉRMINOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL CRONOGRAMA PUBLICADO EL (2024-07-17) EL OFERENTE INDUJACARG SAS, NO SUBSANÓ EL REQUERIMIENTO SOLICITADO CON (FECHA 29-07-2024, HORARIO 08:00 A.M. A 12:00 M.) ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA.</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 3 de 8

4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

NOMBRE DEL COTIZANTE: [INDUJACARG SAS]
NIT/CC: 901.574.021-6

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>La parte técnica dentro del proceso CH-CD-019-2024, en el concepto técnico de fecha 25/07/2024, solicito al oferente descrito, subsanación en el siguiente requisito:</p> <p>"PERSONA JURIDICA:</p> <p><i>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</i></p> <p><i>Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica".</i></p>	<p>NO CUMPLE [No subsanó el requisito solicitado.</p> <p>LA PARTE TÉCNICA DEJA CONSTANCIA QUE VERIFICADOS LOS TÉRMINOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL CRONOGRAMA PUBLICADO EL (2024-07-17) EL OFERENTE INDUJACARG SAS, NO SUBSANÓ EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO TERMINO ESTABLECIDO, CON FECHA (25/07/2024. HORARIO DE 08:00 A 12:00 M)</p>

NOMBRE DEL COTIZANTE: [GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES]
NIT/CC: 51.937.871

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>La parte técnica dentro del concepto técnico de fecha 25/07/2024, solicitó subsanar lo descrito en el inciso segundo que describe lo siguiente:</p> <p>PERSONA NATURAL <i>Adjuntar certificaciones como lo describe: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</i></p> <p><i>Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en</i></p>	<p>CUMPLE con el requisito</p> <p>Es importante tener en cuenta dentro del presente proceso, para el caso de la oferente Gloria Elizabeth Osorio Benavides, que se presentó como persona natural, se tuvo en cuenta lo estipulado en el título (ABS CD-CH019-2024) ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN. Numeral</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF128
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
	PAGINA: 4 de 8

	<p><u>caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación.</u> De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019. (subrayado y negrilla fuera de texto)</p>	<p>L) Las personas Naturales NO podrán ser contratadas para realizar contratos de actividades de alto riesgo según la normatividad de SST (alturas y espacios confinados).</p> <p>Así mismo, se tiene en cuenta el concepto emitido por el SST de la Extensión Chía, que se adjunta posterior al cuadro referente.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De: SSGT Giovanni Enrique Amado Cabra <sgsst.chia.zipa@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 1 de agosto de 2024 8:11 a. m.

Para: CGCA CHIA <biblioteca.chia@ucundinamarca.edu.co>; OFICINA DE COMPRAS EXTENSION CHÍA <compras.chia@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: RE: SUBSANACION PROCESO

Reciban un cordial saludo desde el área de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, por medio del presente correo me permito emitir concepto técnico no sin antes solicitar se aclare los siguientes puntos.

1. En las especificaciones técnicas reposa: Servicios de fabricación de cabinas individuales con medidas generales de 1,30M de ancho X 1,00M de profundidad X 2,05M de altura. Entamboradas con espesor de 5cm. Con superficie en madecor de 25MM de 0,90M X 0,60M, anclaje a piso con pedestal, color a definir. Puertas con marco en madera y vidrio templado de 6MM. Con manija y cerradura si lo requiere. con zócalo y anclaje a piso. Poltrona tapizada en PRANNA color a definir, estructura en madera con medidas generales de 0,80M de ancho X 0,69M de profundidad X 1,30M de altura (Ver anexo técnico 1).
2. La pregunta surge en el siguiente aspecto: Si la señora GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES identificada con CC: 51.937.871 se presenta como persona natural y envía una carta de compromiso de no subcontratación ¿cómo va a realizar el trabajo de anclar las estructuras al piso si no puede hacer ningún tipo de subcontratación para la oferta presentada?
3. Una vez expuesta mi duda desde el marco profesional recuerdo al oferente que el hacer caso omiso a los compromisos adquiridos en la carta de compromiso enviada genera traumatismos en el proceso contractual.
4. Aclarado los puntos antes relacionados y siendo objetivo con lo expuesto en el numeral 11 de título, DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL COTIZANTE, "Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019."
5. El oferente, GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES identificada con CC: 51.937.871 quien se presenta como persona natural presenta carta de compromiso de no subcontratación, dado el punto 4 antes relacionado, desde la oficina SST CUMPLE con lo requerido, no obstante, solicito se aclare lo expuesto anteriormente en el punto 2.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 5 de 8

NOMBRE DEL OFERENTE: DRYWALL SERVICES LTDA

NIT/CC: 900.311.079-0

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>La parte técnica dentro del concepto técnico de fecha (2024-07-25), solicitó al oferente descrito, subsanar lo concerniente a adjuntar certificaciones como lo describe:</p> <p><i>PERSONA JURIDICA:</i></p> <p><i>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</i></p> <p><i>Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.</i></p>	<p>NO CUMPLE [No subsanó el requisito solicitado.</p> <p>LA PARTE TÉCNICA DEJA CONSTANCIA QUE VERIFICADOS LOS TÉRMINOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL CRONOGRAMA PUBLICADO EL (2024-07-17) EL OFERENTE DRYWALL SERVICES LTDA, NO SUBSANÓ EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO CON FECHA 25/07/2024, HORARIO DE 08:00 A 12:00M)</p>

NOMBRE DEL OFERENTE: NECONSER S.A.S

NIT/CC: 9013555130-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>La parte técnica dentro del concepto técnico de fecha (2024-07-25), solicitó al oferente descrito, subsanar lo concerniente a del documento:</p> <p><i>PERSONA JURIDICA:</i></p> <p><i>Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42).</i></p>	<p>CUMPLE [Subsanó el requisito.]</p> <p>La parte técnica deja constancia que mediante correo institucional con fecha (Enviado: lunes, 29 de julio de 2024 11:52), el oferente subsanó el requisito dentro de los términos establecidos en el cronograma de fecha (2024-07-29). Se deja constancia del pantallazo enviado al correo institucional.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF128
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
	PAGINA: 6 de 8

SUBSANABILIDADES CH-CD-019 - NECONSER SAS



OFICINA DE COMPRAS EXTENSION CHÍA

Para: CGCA CHIA



Lun 29/07/2024 2:48 PM



Libreta Militar _ Cristhian.pdf

6 MB



Buenas tardes adjunto subsanacion de proceso CH-CD-019 para su revision y presentacion del informe de subsanabilidad segun el cronograma.

quedo atento

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

N o.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INDUJACARG SAS	901.574.021-6		X
2	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	51.937.871		X
3	DRYWALL SERVICES LTDA	900.311.079-0		X
4	NECONSER S.A.S	9013555130-1	X	

6. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y los requisitos solicitados en la SUBSANABILIDAD los oferentes INDUJACARG SAS NIT. 901.574.021-6 y DRYWALL SERVICES LTDA, NIT. 900.311.079-0, NO SUBSANARON lo solicitado.

En el mismo sentido, de acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y los requisitos solicitados en la SUBSANABILIDAD, la oferente GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES C.C. 51.937.871, subsano el requisito y cumple con los requisitos exigidos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 7 de 8

Del mismo modo, de acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y los requisitos solicitados en la SUBSANABILIDAD, el oferente NECONSER S.A.S, NIT. 9013555130-1, subsanaron lo requerido.

Teniendo en cuenta que, al verificar el precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de la revisión de los documentos aportados en la subsanación presentada por parte de los oferentes; el área técnica para la selección del oferente tiene en cuenta y se acoge a lo preceptuado en la ley 1150 de 2007, ARTICULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Numeral 1, en cuanto a capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes. En concordancia con el Numeral 2. Que describe: "... La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello." (subrayado y negrilla fuera de texto). Con base en lo precedente se hizo un análisis ponderado de los tres (3) oferentes que cumplen con todos los requisitos solicitados, sin embargo, dentro de la evaluación del proceso de traslado e instalación del mobiliario dentro de las instalaciones, la parte técnica tiene en cuenta el título del ABS que describe "ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN, en concordancia con el literal L) Las personas Naturales NO podrán ser contratadas para realizar contratos de actividades de alto riesgo según la normatividad de SST (alturas y espacios confinados) teniendo en cuenta que para dichas actividades la norma exige que sea realizada como mínimo por dos personas." Acto seguido, se recomienda al ordenador del gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con el oferente **MUEBLES ROMERO SAS.**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



NOMBRE ALEJANDRO BARRETO CARRANZA
CARGO: COORDINADOR NODO NORTE

Proyectó: Alejandro Barreto Carranza
Oficina Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje – CGCA Chía

10-30

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional